



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 2401 / 21 - 22



PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Su beneplácito por la política desarrollada por el Ministerio del Interior de la Nación en cuanto a creación del Certificado de Pre-Identificación (CPI) que, a través del Registro Nacional de las Personas, permite a personas cuyo nacimiento en el país no ha sido oportunamente inscripto puedan acceder a derechos básicos mientras inician o continúan el trámite de obtención de la partida de nacimiento y el Documento Nacional de Identidad.

Guillermo Escudero
Diputado Provincial HCD



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 2402 / 21 - 22



FUNDAMENTOS

El Certificado de Pre-Identificación (CPI) es un instrumento que brinda el Registro Nacional de las Personas, organismo dependiente del Ministerio del Interior, para que aquellas personas cuyo nacimiento en el país no ha sido oportunamente inscripto (no cuentan con partida de nacimiento) puedan acceder a derechos básicos mientras inician o continúan el trámite de obtención de la partida de nacimiento y el Documento Nacional de Identidad.

La falta de documentación y registro de las personas es un problema severo para el Estado lo que conlleva políticas activas tratar de disminuir la cantidad de ciudadanos y ciudadanas que por diferentes imposibilidades no han podido realizar los trámites correspondientes a la inscripción del nacimiento. Cuando esto sucede, el ciudadano queda expuesto a una gran falta de derechos como el de la identidad, y se lo condena a la marginalidad y a la imposibilidad de desarrollar su vida con normalidad al carecer de documentos como la partida de nacimiento o el DNI, a no poder acceder a la educación, al empleo formal en blanco, a cualquier ayuda social del estado ni a ningún tipo de trámite ya que el primero y fundamental (la partida de nacimiento) no ha sido realizado.

Cuando se tramita una inscripción tardía, el proceso de la obtención de la partida de nacimiento y posteriormente del DNI suele durar varios meses, por eso es necesario que exista un documento de transición para que el individuo pueda empezar a ponerse al día con sus diferentes procesos burocráticos. En este contexto, el gobierno nacional pone en funcionamiento el sistema del Certificado de Pre-Inscripción (CPI). De esta forma los ciudadanos nacidos en Argentina que están realizando su inscripción tardía podrán tener una identificación interina (con un plazo de vigencia de 6 meses con posibilidad de extensión) durante la tramitación de su partida de nacimiento y DNI. Esto beneficia a todas las personas nacidas en Argentina quienes por diversas circunstancias



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

no fueron oportunamente inscriptas en tiempo y forma al Registro Nacional de las Personas (RENAPER).

El objetivo principal de la tramitación del CPI es la iniciación del proceso que conlleva el reconocimiento de la personalidad jurídica de aquellos que no fueron identificados, hasta que sea efectiva la formalización del acceso al derecho de la identidad. A su vez, este sistema permite que el Estado Nacional conlleve un registro de personas no inscriptas con datos biométricos, ya que el CPI contiene una foto-carnet del declarante, además de una imagen dígito pulgar y la firma del mismo. Con estos datos, el estado podrá comprobar si efectivamente la persona solicitante, no está inscripta en ningún tipo de registro nacional

Entre los beneficios de la tramitación del CPI están los hechos de que tiene costo cero, o sea que es gratuito, y la rapidez de la entrega, ya que la misma es de un plazo aproximado de 15 días después de haber sido iniciado el trámite en cuestión. Permitiendo de esta forma que la realización del mismo sea accesible para todos aquellos que tengan la necesidad de realizarlo. Este trámite puede y debe ser realizado de manera presencia en la red Federal que conforman las 2.200 oficinas del RENAPER y los registros civiles provinciales a lo largo de todo el territorio del país. La vigencia básica del CPI es de 6 meses, pudiendo ser prolongada presentando un comprobante del inicio del trámite de inscripción tardía ante un registro civil o un juzgado.

El CPI atribuye un nuevo beneficio en la ampliación de derechos para el pueblo argentino, suponiendo una nueva garantía en el derecho a la identidad, fundamental para todas las personas y que construye una de las grandes causas comunes de lucha en nuestro país. De esta forma podremos ayudar a salir de la situación de clandestinidad vulnerable en la que se encuentran todos los argentinos que no fueron inscriptos al nacer, logrando formalizar su situación, punto fundamental para ser un país soberano es el hecho de garantizar todos estos derechos a toda persona nacida en nuestro territorio.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 2401 /21 - 22



Más allá de no funcionar legalmente como acreditación de identidad, si no como declaración jurada, el CPI es muy importante para el tránsito de la realización tardía de la inscripción de una persona y da una mayor seguridad como identificación.

Un Estado presente se construye articulando políticas públicas tendientes a resolver los problemas de la gente. En ese marco y celebrando que miles de argentinos y argentinas accedan al derecho a la identidad, dejando de ser "NN", es que celebro la iniciativa del Ministerio del Interior y solicito a mis pares el acompañamiento a la presente declaración de beneplácito.

Guillermo Escudero
Diputado Provincial HCD